Nota DNC N° 14504 /2021

Asunción, 6 de agosto de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392811
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES
Entidad	Instituto de Altos Estudios Estratégicos - Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante dar cumplimiento al método de evaluación: *"En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".* Al respecto observamos que las ofertas de **Telma Celina Villasboa** y **Miriam E. Romero V**. en los ítems Nro. 2 y Nro. 7 igualan en precio conforme el cuadro comparativo. Requerimos aplicar el criterio de desempate ya que no se indica en el Informe de Evaluación.

2. La oferta de **GRAFICA MONARCA SRL** en el ítem Nro. 4 se ubica como la más baja. Solicitamos a la convocante indicar en el Informe de Evaluación porque no fue analizada.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Cristian Zárate(cmzarate@dncp.gov.py)